



**DOÑA CARMEN ZALDIVAR CACERES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN ,  
PROVINCIA DE BADAJOZ .**

**CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de mayo de 2019 , con la asistencia de 8 de los miembros de la Corporación de un total de 11 , entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA .- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO MEDELLIN Y YELBES .- ACUERDOS  
QUE PROCEDAN .-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLÍN Y YELBES**, habiéndose publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Contratos del Sector Publico con fecha 16 de enero de 2019 finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 5 de febrero de 2019, celebrada sesión por la mesa de contratación previa convocatoria en fecha 1 de marzo de 2019 , evacuados los informes técnicos solicitados por la mesa una vez aportados los documentos requeridos a los licitadores

Celebrada previa convocatoria sesión el día 20 de mayo de mayo de 2019 por la mesa de Contratación para la comunicación del resultado de la valoración de las ofertas que dependen de juicio de valor y abiertos en ACTO PUBLICO la proposición contenida en el Sobre C.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2019 .

/.....

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2019 que propone la adjudicación del contrato a ETRALUX S.A. en base a la oferta presentada , para la ejecución del contrato **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLÍN Y YELBES** .

Seguidamente el Pleno vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2019, por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguientes:

**1º.- Tomar en consideración la propuesta de adjudicación de la Mesa a favor de ETRALUX S.A.**

**2º.- Que en base lo establecido en el artículo 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas , se le requiera para en que en el plazo de diez días hábiles contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento presente la documentación relacionada en el artículo 150.2 de la LCSP, que a continuación se relaciona :**

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica profesional.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN



- c) *Los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- d) *Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.*
- e) *La documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
- f) *Pólizas de seguro de responsabilidad civil profesional por los riesgos que pudieran derivarse de la actividad.*

*Así mismo deberá constituir el importe de la garantía definitivamente que asciende al 5% de precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el valor añadido.*

*Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Sr. Alcalde que la visa y la sella se expide la presente certificación, en Medellín a 21 de mayo 1 de 2019 con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

VºBº

EL ALCALDE